

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3242** *ORDEN de 15 de enero de 1976 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera para impartir con validez oficial la enseñanza de diversos instrumentos musicales.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicitando se autorice al Conservatorio Elemental de Música de dicha localidad, dependiente de la citada Corporación, para impartir, con validez académica oficial, las enseñanzas de determinados instrumentos, de conformidad con el artículo 6.º, número 3, de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Conservatorio para impartir con validez académica oficial las enseñanzas correspondientes al grado elemental de los siguientes instrumentos musicales: Trompa, trompeta, trombón, bombardino, bajo (tuba), clarinete, saxofones, oboe y fagot.

Esta Autorización está condicionada al cumplimiento por la Corporación Municipal de lo dispuesto en el artículo 2.º de la vigente Reglamentación de los Conservatorios de Música, aprobada con carácter general por Decreto de 10 de septiembre de 1966

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**3243** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se resuelve otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se citan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975 por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Segovia

Municipio: Fuentepelayo.  
Localidad: Fuentepelayo.  
Denominación: «Antonio Machado».  
Domicilio: Fuentepelayo.  
Titular: Ayuntamiento.  
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de Sonsoles».

Domicilio: Calle Valle de Oro, 14.  
Titular: Juan José Palacios Corredera.  
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

**3244** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se resuelve otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se citan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bahillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza;

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final 1.ª del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Santa Rosa de Lima».  
Domicilio: Calle Crucero Canarias (Las Delicias).  
Titular: Obispado.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Calasanz».  
Domicilio: Calle Olite, 1.  
Titular: Padres Escolapios.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «El Huerto».  
Domicilio: Calle Barañain, 16.  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Centro Cultural Francesa.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Larraona».  
Domicilio: Avenida Pio XII, sin número.  
Titular: Hermanos del Inmaculado Corazón de María.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Calle Layre y Media Luna 39.  
Titular: Congregación Religiosa del Sagrado Corazón.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Estella.  
Localidad: Estella.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Paseo Inmaculada.  
Titular: Hermanos de la Caridad de Santa Ana.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Rocafort.  
Localidad: Rocafort (Santa Bárbara).  
Denominación: «Guillem Tatay» (femenino).  
Domicilio: Avenida del Profesorado Español, sin número.  
Titular: Juan y Vicente Guillem Tatay.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Villava.  
Localidad: Villava.  
Denominación: «Colegio La Presentación».  
Domicilio: Plaza Consistorial, sin número.  
Titular: Congregación de Misioneras Dominicas de la Sagrada Familia.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Palencia.  
Localidad: Palencia.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Avenida de Madrid, sin número.  
Titular: José Villegas Delgado.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Hospitalet de Llobregat.  
Localidad: Hospitalet de Llobregat.  
Denominación: «Santiago Apóstol».  
Domicilio: Calle Santiago Apóstol, 38.  
Titular: Clérigos de San Vitor.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato, con capacidad para 135 puestos escolares.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****3245** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-2.352/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 6.036, «Patronato de Viviendas de Renta Limitada».  
Final de la misma: E. T. 6.438, «Cooperativa de Viviendas Llefia».  
Término municipal a que afecta: Badalona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,540 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.  
Material de los apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.118-C.

**3246** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-49.771/73.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Línea III, IV, y Telefónica, en cruce riera de Caldas.  
Final de la misma: Línea III, IV y Telefónica, cerca de la riera seca, con entrada y salida en EE. TT. «Envasa», «Criadors» y «Estación» y EE. MM. «Goma» y «Hebrón».  
Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de Moguda.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 3,189 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de sección.  
Material de los apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 500-400 y 250 KVA. en cada E. T., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.181-C.

**3247** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.370/73.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. «Rovira y Pujols».  
Final de la misma: E. T. «Rovira y Pujols», con derivación a nueva E. T. «Tina».  
Término municipal a que afecta: Callús.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,400 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Material de los apoyos: Hierro.  
Estación transformadora: 2 por 630 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.189-C.

**3248** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-15.683/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.